ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1687-2CP2-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que adiciona la fracción IX y un párrafo al artículo 115 de la Ley General de Salud.
2.- Tema de la Iniciativa.	Salud.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Maricela Contreras Julián y Éctor Jaime Ramírez Barba.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD y PAN, respectivamente.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	04 de junio de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de junio de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS.

Facultar a la Secretaría de Salud, para elaborar y coordinar un Programa Nacional de nutrición, control de peso y obesidad, poniendo especial atención en niñas, niños y adolescentes. Para la ejecución del programa referido la Secretaría de Salud se coordinará con la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXX del artículo 73, en concordancia con el párrafo tercero del artículo 4º, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Ley General de la Salud **Artículo 115**.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo: I. a VIII. … **No tiene correlativo**	**Artículo único**.- Se adiciona la fracción IX y un párrafo al artículo 115 de la Ley General de la Salud, para quedar como sigue: **Artículo 115**.- La Secretaría de Salud, tendrá a su cargo: **I a VIII...** **IX. Elaborar y coordinar un Programa Nacional de nutrición, control de peso y obesidad, poniendo especial atención en niñas, niños y adolescentes.** **Para la ejecución del Programa a la que se refiere la fracción IX del presente artículo, la secretaría de Salud se coordinará con la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General.**
	TRANSITORIOS **Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Artículo Segundo**.- La Cámara de Diputados destinará los recursos necesarios a la Secretaria de Salud para la aplicación en las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

NACM